

Análisis de la intervención institucional en la fase de egreso de la población menor de edad privada de libertad

Analysis of the institutional intervention in the release phase of the minor population deprived of liberty

Carmen Sánchez Guerrero

*Universidad de Costa Rica
San José, Costa Rica
carmensanchez0394@gmail.com*

María José Castro Cerdas

*Universidad de Costa Rica
San José, Costa Rica
mjcerdas20@gmail.com*

RESUMEN. El artículo analiza las diferentes formas de intervención institucional en personas menores de edad en fase de egreso que han sido sancionadas con la pena de privación de libertad. Se realiza una reflexión de las diferentes acciones u omisiones presentes en la intervención institucional (área educativa, área laboral, redes de apoyo o familiares) en el Centro Especializado Adulto Joven y el Centro de Formación Juvenil Zurquí. El enfoque se centra en programas que tienen un rol orientado al acompañamiento en fase de egreso, como el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil y la Unidad de Inserción Social. Al mismo tiempo, se analizan otras fuentes de intervención institucional en fase de egreso desarrolladas desde las iniciativas de Acción Social de la Universidad de Costa Rica. El artículo se basa parcialmente en entrevistas a profundidad realizadas entre 2021 y 2022, a funcionarias expertas en materia penal juvenil e inserción social. Se concluye que en la intervención institucional durante la fase de egreso existe un vacío en la comprensión de elementos ideológicos y políticos a nivel estructural del sistema penitenciario, lo que se refleja en una ejecución violenta y desarticulada de

la fase de egreso.

PALABRAS CLAVE. Política criminal, justicia penal juvenil, fase de egreso de prisión, intervención institucional, inserción social.

ABSTRACT. This article analyzes the different forms of institutional intervention in minors during their release following the culmination of their prison sentence. We analyze the different actions or omissions present in the institutional intervention (educational area, labor area, support, or family networks) that are carried out by the Specialized Young Adult Center and the Zurquí Youth Training Center, focusing on programs that have a role oriented to the accompaniment during their release phase, such as the National Program of Attention to the Juvenile Prison Population and the Social Insertion Unit. The article also analyzes other institutional interventions in the release phase that are being developed through Social Action initiatives at the University of Costa Rica. This piece is based on in-depth interviews conducted between 2021 and 2022, to government official experts in juvenile prison and social insertion. It is concluded that in the institutional intervention during the release phase there is a gap in the understanding of ideological and political elements at the structural level of the prison system, which is reflected in a violent and disjointed execution of the release phase.

KEYWORDS. Criminal policy, juvenile justice crime, jail release phase, institutional intervention, social integration.

1. INTRODUCCIÓN

Con la incorporación del país a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño bajo la Ley 7184, el país debió acatar las normas establecidas y ajustar su marco normativo en materia penal juvenil. La Convención propuso un modelo de justicia basado en la incorporación de la intervención mínima, la desjudicialización y la justicia especializada. (Tiffer 2014). Con la adherencia a esta convención se dan cambios significativos en el modelo de justicia penal juvenil; entre ellos, la creación, en el año 1996, de la Ley de Justicia Penal Juvenil.

Idealmente, esta ley tiene un fin socioeducativo que debería de verse reflejado en los procesos de intervención institucional de los jóvenes menores de edad que han sido sentenciados bajo la misma, requiriendo un acompañamiento técnico especializado en etapas cruciales del cumplimiento de la sentencia, como la fase de salida y preparación para la vida en libertad. Este marco normativo establece los lineamientos durante la intervención institucional en las tres

etapas de ejecución de la pena de las personas menores de edad: el ingreso, acompañamiento y la fase de egreso, haciendo énfasis en esta investigación en la última fase mencionada. Asimismo, el artículo 76 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles enmarca la fase de egreso como un proceso medular en el acompañamiento a los menores antes de egresar del centro.

De este modo, en la presente investigación se analiza la intervención institucional en fase de egreso de la población penal juvenil. Para ello se toma en consideración las diferentes dimensiones institucionales, (Programa de Atención Institucional, Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil, programas de prevención del delito, fase de acompañamiento y egreso) se analiza las acciones u omisiones de la intervención, así como los diversos actores (Unidad de Inserción Social, Trabajo Comunal Universitario), que participan en este proceso.

Igualmente, el artículo recurre a una metodología centrada en un análisis interpretativo de contenido¹, obtenido de la revisión bibliográfica y el análisis reflexivo de entrevistas realizadas a personas funcionarias expertas en el tema penal juvenil e inserción social del Ministerio de Justicia y Paz (MJP), como parte del trabajo de campo del proyecto de investigación denominado *El delito en personas adultas con antecedentes de sanción Penal Juvenil: prevención e intervención institucional*, desarrollado entre agosto de 2021 y enero de 2022. Se aplicaron cinco entrevistas semiestructuradas realizadas por medio de una plataforma virtual, las cuales posteriormente fueron depuradas y contrastadas con insumos teóricos de la propuesta de investigación.

Este artículo se encuentra estructurado en cuatro apartados. En el primero, se exponen generalidades de la política criminal; en el segundo, se discute el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil; ente regulador en la materia y creado en el 1996 a partir de la Ley de Justicia Penal Juvenil; en el tercero, se aborda la intervención institucional en fase de egreso y los actores relevantes en este proceso; y, por último, se ofrecen las conclusiones del análisis obtenido.

1 El análisis interpretativo de contenido permite comprender y darle un sentido a la información recolectada a partir de la identificación de tendencias, semejanzas o diferencias en el contenido de entrevistas o grupos focales. (Fernández 2002).

2. POLÍTICA CRIMINAL EN COSTA RICA: MARCO IDEOLÓGICO E INTERVENTIVO DEL ESTADO

El estudio de la *política criminal* se caracteriza por la multiplicidad de aristas que lo componen como los contextos sociales y políticos que la determinan, así como las políticas públicas de reinserción, control y prevención del delito. Sin embargo, la mayoría de estudios se han realizado desde el *derecho penal*. Desde esta vertiente se ha limitado su comprensión de otras dimensiones, lo que ha derivado en un análisis restringido basado exclusivamente en la perspectiva clásica individualista del derecho.

Las noticias mediatizadas sobre delitos causan la sensación y el temor generalizado de la población, y de esta forma la política criminal en el área de la seguridad se ha vuelto una herramienta electoral utilizada por los políticos y gobernantes en sus discursos con el fin de captar votos. Dicho de otra forma, la seguridad ciudadana como parte de las expresiones de la política criminal ocupa un lugar prioritario en las agendas político-electorales, en las cuales por medio de estrategias conservadoras y populistas se promueve la criminalización de ciertos grupos sociales, el encerramiento y castigos más duros (Guillén 2019).

Esto ha generado una política criminal basada en acciones de *control punitivo* como el aumento de las penas, la creación de nuevos delitos y el aumento de la presencia policial. De esta manera, se gesta la problemática del Estado como creador de sus propios sujetos criminales, en razón de la posición represiva que toma, dejando de lado la raíz estructural que tiene el fenómeno del delito. En ese sentido, menciona Cano (2022, 57) que,

(e)l énfasis en lo simbólico es fundamental para entender la manera en que, a través de estos cambios en los marcos jurídicos y en las políticas públicas, se (re)produce un conjunto de significaciones sociales sobre el crimen y la (in)seguridad, con la construcción de un sujeto criminal que las encarna. Esta dimensión simbólica, sin embargo, es parte de un *imaginario sobre la (in)seguridad* que tiene implicaciones en distintos ámbitos de la realidad.

Asimismo, Baratta (1991) indica que, la política criminal ha sufrido transformaciones significativas en las formas de intervención pública y que las intervenciones más violentas e intimidatorias, a pesar de mantenerse, también han evolucionado a intervenciones

enfocadas en la prevención del delito. La posición represiva del Estado como medio de control social genera una tendencia regresiva en la materia política criminal de tendencia humanista, la cual se enfoca en la prevención y comprende el papel primordial que juegan las políticas sociales eficaces en el marco más amplio de la prevención del delito.

Por consiguiente, cuando la intervención del Estado y la política criminal se centran en la represión como el medio para prevenir el delito, entonces “el Estado redefine sus funciones al afirmar la necesidad de reducir su papel social y ampliar su intervención penal por medio de una política criminal represiva en su contenido y con una planificación repulsa del conocimiento serio y científico de la realidad social” (Acevedo 2004, 43).

De esta manera, se puede considerar que “la política criminal es un fenómeno complejo, que se desencadena en una decisión, la cual va configurando un proceso dinámico, permeable e inmerso en contradicciones, tácticas y estrategias de poder”. (Sibaja 2018, 143). Este fenómeno se ve reflejado en diferentes expresiones de la intervención y normativas como la Ley de Justicia Penal Juvenil, el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil y la Unidad de Inserción Social, los dos últimos adscritos al Ministerio de Justicia y Paz. A continuación, se analizan diferentes elementos presentes u omitidos en la intervención institucional en la fase de egreso en dichos programas.

3. TRANSFORMACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL.

El Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil (PNAPPJ) entra en vigencia en el año 1996, como parte de las instancias reguladoras en materia penal juvenil establecidas en la Ley de Justicia Penal Juvenil. El programa está adscrito a la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz y su área de intervención se focaliza en la atención a personas menores de edad que cometen algún delito y se encuentran sentenciadas ya sea a la privación de libertad o a una sanción alternativa (Fernández 2012)

Dicho Programa comprende a hombres y mujeres, mayores de 12 años y menores de 18 años, que cumplen alguna sanción pe-

nal juvenil, o que terminan de cumplirla como personas adultas jóvenes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Justicia Penal Juvenil. En el programa se establece que la atención a la población consiste en brindar seguimiento y supervisión por medio de procesos técnicos especializados a cargo de profesionales en el tema de niñez y adolescencia. Según Cajiao y Rivera (2011, 184):

En la misión del Programa se da gran importancia al cumplimiento de la finalidad de las sanciones penales juveniles que consiste en propiciar el desarrollo personal de la población con la que interviene, y que las estrategias de intervención que se desarrollan en las diferentes unidades de trabajo que tengan fines socioeducativos.

El programa ha experimentado una serie de transformaciones a lo largo de los años, vinculadas con las reformas en las políticas públicas en torno al tema del delito y la niñez. Estos cambios presentan variaciones en el componente ideológico y teórico, las cuales influenciaron el enfoque y paradigma en los procesos de intervención. Así, en sus inicios la intervención era focalizada en el castigo, luego en la inimputabilidad para enfocarse, en la actualidad, en el carácter socioeducativo de la intervención durante la pena, bajo un enfoque de derechos (Cajiao y Rivera 2011).

Sin embargo, en la ejecución del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil se evidencia que existe una discordancia entre el marco ideológico establecido y el ejercicio práctico que se prueba explícitamente con las experiencias de las funcionarias entrevistadas. Ellas se han enfrentado a diversos retos y desafíos institucionales, siendo testigos de cómo se comprende el delito y a la población penal juvenil desde un paradigma de carácter punitivista e individualista. Las funcionarias entrevistadas mencionan que uno de los mayores retos profesionales es superar la comprensión individualizada del delito en las personas menores de edad y la intervención punitivista, inclusive hacia las mismas funcionarias cuando intentan ser disruptivas con esta perspectiva.

En mérito a lo anterior, la funcionaria María Fernanda Mora, (trabajadora social del Ministerio de Justicia y Paz, entrevista, 3 de agosto de 2021) agrega que:

A nivel de retos profesionales lo primero es tratar de legitimar prácticas restaurativas en prisión en vez de prácticas punitivas, o sea donde se privilegie el abordaje profesional el abordaje

socioeducativo frente a la cuestión disciplinaria que día muy arraigado en prisión o sea en prisión todo es castigo y todo se internaliza así no sólo para la población sino también para el personal o sea por todo sancionado como profesional entonces ese sentido creo que el reto principal en términos profesionales es superar esa perspectiva punitiva.

Del mismo modo, se identifican problemáticas como la inadecuada infraestructura carcelaria para la población que radica en el centro de menores, así como en el de adulto joven. Este déficit dificulta el desarrollo y abordaje integral de la población menor de edad privada de libertad. La razón es que exista una infraestructura de alta contención a lo interno que entorpece la interacción de los jóvenes, así como los procesos de atención en sí mismos. Mora² menciona que “el sistema penitenciario está al revés entonces el penal juvenil la contención es a lo interno, por ejemplo, si vas a atender a una persona privada de libertad necesitas diez policías”.

El espacio físico en el cual los jóvenes cumplen con la sentencia de internamiento es una limitante para el desarrollo de los procesos técnicos especializados que deben ofrecer los profesionales encargados. Así lo hace saber Emilia Pastora (trabajadora social del Ministerio de Justicia y Paz, entrevista, 14 de enero de 2022): “Ofelia Vicenzi³ (...) no cuenta con aulas, digamos, donde usted puede hacer actividades lúdicas. No se cuenta, digamos, con el presupuesto ahí se trabaja con las uñas, no se cuenta ni siquiera para brindarles un refrigerio a los muchachos”.

Si bien se establece como primordial el enfoque socioeducativo en la Ley de Justicia Penal Juvenil, con la sanción de privación de libertad se vislumbran los efectos negativos que tiene la prisión para la vida de las personas jóvenes que son sancionadas bajo este régimen. Inclusive, quedan sujetos a situaciones de riesgo como la violencia y el consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Por consiguiente, las limitaciones —e.g.: inadecuada infraestructura, ausencia de equipos técnicos especializados, comprensión individualizada y punitivista del delito— a las que se enfrentan el equipo técnico y la población penal juvenil en la fase de ingreso y acompañamiento, son una antesala a los desafíos que se extienden

2 María Fernanda Mora, entrevista, 3 de agosto de 2021.

3 “Ofelia Vicenzi” hace referencia al “Centro de Atención Especializado Ofelia Vicenzi” en el cual se encuentran privadas de libertad personas adultas jóvenes.

y visibilizan en la fase de egreso del centro penitenciario. De aquí la importancia de ahondar en la intervención institucional en la fase de egreso como un elemento diferenciante en la vida en libertad.

4. COMPRENSIÓN Y ABORDAJE DE LA INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL EN LA FASE DE EGRESO

La intervención institucional consiste en el accionar focalizado de la estructura estatal que se ejecuta por medio de diferentes dimensiones como: políticas públicas, programas, proyectos o instituciones. Asimismo, Oszlak y O'Donnell (1995) también caracterizan la intervención desde las omisiones en sus diferentes esferas. Ellos consideran que la intervención estatal está atravesada por alianzas y conflictos con diferentes actores, contradicciones y diferentes niveles de autonomía y subordinación, incidiendo en los diferentes procesos y esferas de la sociedad. A partir de esto, se define que el Estado participa y regula diferentes procesos de la vida en sociedad. Desde aspectos generales como la educación hasta temas de salud pública y, desde luego, el tema del delito.

La intervención del Estado en el delito se ejerce de forma articulada y normada entre la sanción impuesta y la ejecución de la pena por medio de una coordinación activa entre las instituciones que intervienen en estos procesos, particularmente el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Paz. La intervención institucional con población penal juvenil es regulada por la Ley de Justicia Penal Juvenil Ley; la cual, en su artículo 123, menciona en relación con la forma de aplicación de las sanciones impuestas incluyendo la sanción de internamiento en un centro especializado, que:

Las sanciones señaladas deberán tener una finalidad primordialmente educativa y aplicarse, en su caso, con la intervención de la familia y el apoyo de los especialistas que se determinen. La aplicación de las sanciones podrá ordenarse ya sea en forma provisional o definitiva. Las sanciones podrán suspenderse, revocarse o sustituirse por otras más beneficiosas.

Las medidas impuestas en el marco de esta Ley, “de acuerdo con la teoría de la sanción penal (...) tienen primordialmente una finalidad educativa, lo que se asocia con la prevención especial positiva” (Burgos 2010, 46). La teoría de la sanción penal comprende el estudio de teorías en el Derecho que tienen la función de asignar

una sanción a los delitos contra la ley. Por su parte, la prevención especial positiva es el enfoque preventivo que se fundamenta en el castigo para rehabilitar y reinsertar a la persona que ha cometido un delito a la sociedad (Muñoz 2019). Este enfoque es conocido y estudiado por los efectos negativos que acarrea al individuo.

El Ministerio de Justicia y Paz, mediante la Dirección General de Adaptación Social, coordina los procesos de intervención a la población en conflicto con la ley según las particularidades de atención y características de cada grupo. Esto se hace por medio de tres programas: el Programa de Atención Institucional, el Programa de Atención Semi-institucional y el Programa Comunitario.

En este caso, interesa abordar de manera más precisa el Programa de Atención Institucional, ya que este es el que se encarga de brindar atención a las personas que cumplen una sentencia de privación de libertad en un centro penitenciario y en el cual se desarrolla la fase de egreso hacia la vida en libertad. Así las cosas, se describe que el Programa de Atención Institucional:

Es el nivel de máxima institucionalización, cuya característica especial es la de posibilitar la contención física y la privación de libertad (libertad de desplazamiento) de la persona ubicada en dicho Programa. En éste se desarrollan las acciones dirigidas a las personas que por una disposición Judicial y por sus características, están ubicadas en centros penales cerrados ya que se ha considerado que requieren durante un período transitorio estar físicamente separados de la vida en sociedad (MJP 2016).

Una de las etapas importantes de la intervención institucional con población penal juvenil es la fase de egreso de los centros de internamiento. Esta se entiende como el “(p)roceso de preparación integral dirigida a la inserción social de las personas privadas de libertad que descuentan el total de la sentencia en el Nivel de Atención Institucional” (MJP 2017, 11). La fase de egreso es un proceso a cargo del Ministerio de Justicia y Paz, ya que es el ente público encargado de administrar y regular el cumplimiento de la sentencia de privación de libertad por medio de los centros penitenciarios y los diferentes niveles de atención. En relación con la intervención durante la fase de egreso, el artículo 142 de la Ley de Justicia Penal Juvenil señala que:

Cuando el menor de edad esté próximo a egresar del centro, deberá

ser preparado para la salida, con la asistencia de especialistas en trabajo social, psicología y psiquiatría del centro; asimismo, con la colaboración de los padres o familiares, si es posible.

El abordaje en la fase de egreso se caracteriza por ser interdisciplinario. Las personas profesionales en psicología y trabajo social son las encargadas de acompañar y orientar a las personas jóvenes para que desarrollen las herramientas necesarias para la vida en libertad. Asimismo, el trabajo interdisciplinario se centra en la etapa de acompañamiento en donde estos profesionales acompañan este proceso y abordan temas como el consumo de sustancias adictivas y el trabajo con las familias.

Sin embargo, hay una problemática evidente en cuanto a aplicar un abordaje interdisciplinario, ya que existen diferentes barreras que impiden determinar la fase de egreso de la población. Esto debido a que en los procesos donde se aplican los cambios de sanción, en ocasiones, las personas son liberadas sin la posibilidad de recibir una preparación para el egreso. Tal y como se expresa Mora⁴:

La fase de egreso sí, se procura hacer interdisciplinario, pero te soy honesta esta fase es la más débil y nos ha costado muchísimo, nos ha costado mucho porque a ver... Nosotros sabemos cuándo la población descuenta, pero no sabemos cuándo necesariamente la población puede egresar con cambio de sanción por ejemplo un chico puede estar con un cambio de sanción desde hace 2 años y la jueza lo cita a audiencia y se va, pero entonces no sabíamos o sea no teníamos forma de saber realmente si se iba a ir o no, entonces en ese sentido se vuelve como incierto esta fase es como te digo es como la más débil.

Con la afirmación anterior, se implican grandes riesgos para esta población debido a que no cuentan con las herramientas necesarias para enfrentar la vida en libertad. Se ha identificado que la principal necesidad de las personas que egresan es el empleo y muchos recurren a utilizar referencias de trabajos ficticios para poder salir de prisión. No obstante, una vez afuera se enfrentan a la realidad del desempleo, discriminación, pobreza y exclusión social. Esta problemática se agudiza porque las personas no tienen una preparación para ingresar al mercado laboral y este tema no se aborda

4 Maria Fernanda Mora, trabajadora social, Ministerio de Justicia y Paz, entrevista, 3 de agosto de 2021.

en la fase de egreso. Por lo tanto, es un vacío que afecta no solo a la población que sale con un cambio de sanción, sino que atañe a toda la población penal juvenil en general.

A partir de lo estipulado en la Ley de Justicia Penal Juvenil, es interesante observar que, si bien se menciona la posibilidad de incluir a familiares al proceso de egreso, en la práctica opera de forma distinta. Después de todo, no hay un involucramiento activo de la familia que permita conocer el contexto al cual se enfrentará la persona joven una vez que egrese del centro penitenciario, esto específicamente en el Centro de Formación Juvenil el Zurquí. Mora⁵ destaca que “sería maravilloso poder trabajar a nivel comunitario, familiar, pero si te voy a decir pareciera que pasa por la perspectiva o la fundamentación ética política del profesional... pero no está estipulada como un procedimiento institucional ni como un proceso”.

Por su parte, en el Centro Ofelia Vicenzi, el trabajo con la familia en fase de egreso se reduce a un taller presencial o virtual. Emilia Pastora⁶ destaca, “en la fase de egreso, lo único que nosotros damos es un taller con las familias”. Esto demuestra la necesidad de fortalecer la participación activa de las redes de apoyo de los jóvenes para que estos puedan enfrentar los cambios de contexto familiar y lo mismo no se vuelva un factor de riesgo en la comisión de nuevos delitos.

Mientras tanto, se encuentra entre otras alternativas de intervención institucional que, desde el proyecto de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, el TCU-707 “Salir del Canazo” ha fungido como un actor en el trabajo de la identificación y el fortalecimiento de redes de apoyo y espacios seguros para los jóvenes que han egresado del centro. Vanessa Beltrán⁷ coordinadora del TCU menciona que han apoyado a jóvenes en el egreso y en la fase post-penitenciaria construyendo redes familiares para su acompañamiento y según sus necesidades.

Hasta el año 2016, la fase de egreso era abordada exclusivamente por los equipos técnicos de cada centro de internamiento. Con la creación de la Unidad de Inserción Social (UIS) en 2017, por medio

5 María Fernanda Mora, entrevista, 3 de agosto de 2021.

6 Emilia Pastora, trabajadora social, Ministerio de Justicia y Paz, entrevista, 14 de enero de 2022.

7 Vanessa Beltrán, coordinadora del TCU 707 “Salir del cañazo”, entrevista, 11 de diciembre de 2021.

de la resolución 011-2017 PLAN, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica autorizó la creación de la Unidad como programa operativo y referente al manejo del proceso de egreso. No obstante, esto produjo desorientación con respecto a las funciones que corresponden a los equipos técnicos y a la UIS (MJP 2017).

A pesar de la creación de la UIS como una alternativa para el acompañamiento en la fase de egreso y post egreso, se encuentran que existen problemas estructurales a nivel de coordinación entre los equipos técnicos y la Unidad, que son difíciles de superar. Mora⁸ menciona que,

Había una cierta confusión de hasta dónde llegaba la profesional institucional y hasta donde llegaba la UIS ahorita lo que hemos tratado y lo que le he insistido es que bueno si esta unidad se creó pues utilicemos verdad, referimos los casos faltando un año para el egreso y trabajamos nosotras la fase egreso yo creo que si no hay profesionales que se dediquen solo a esta fase no va haber forma de realizarlo porque sí implica muchísimo trabajo no solo profesional sino interinstitucional.

Lo anterior resulta relevante porque se observa que no existe un modelo de atención estandarizado para la fase de egreso, las funcionarias por su parte han creado algunos protocolos. Sin embargo, no hay claridad sobre su aplicación y con la creación de la Unidad de Inserción Social esta fase se enfrenta a nuevos retos en términos de dirección y coordinación, este programa se profundiza más adelante.

La intervención institucional en fase de egreso de la población penal juvenil en Costa Rica es un proceso crucial donde el ideal es que los jóvenes que han sido privados de su libertad puedan desarrollar las herramientas necesarias para enfrentar la vida en libertad de manera exitosa y evitar la reincidencia como personas mayores de edad. Actualmente, se logran identificar vacíos importantes en esta materia, en primera instancia la falta de un modelo estandarizado para que las personas profesionales puedan abordar, de forma integral, la fase de egreso y esta no quede a la voluntad ética-política de las profesionales. En segundo lugar, el involucramiento activo de las principales redes de apoyo en los casos donde sea posible y, por último, la preparación para integrarse al mercado laboral.

Es necesario mencionar que la intervención institucional en fase

⁸ Maria Fernanda Mora, entrevista, 3 de agosto de 2021.

de egreso es un proceso donde intervienen diversos actores y esta labor no corresponde exclusivamente al equipo técnico de los centros de internamiento, sino que, además, intervienen la Unidad de Inserción Social y la Universidad de Costa Rica, esta última desde proyectos de Acción Social.

4.1. Unidad de Inserción Social: desde una mirada crítica institucional

La Unidad de Inserción Social (UIS) fue creada en el año 2016 y se encuentra adjunta al despacho del viceministerio del Ministerio de Justicia y Paz. Esta unidad surge como respuesta a la necesidad de brindar un acompañamiento técnico y profesional en la etapa de egreso —aproximadamente 12 meses antes del cumplimiento total de la sentencia— y la etapa pospenitenciaria de las personas privadas de libertad que cumplen el total de su sentencia del país.

La ya mencionada unidad cumple dos funciones principales: la primera consiste en la articulación de convenios, acuerdos y alianzas estratégicas en el marco nacional e internacional en torno al tema de inserción social y la ejecución de estas en la realidad nacional y, la segunda función consiste en “la creación de planes, programas y proyectos de apoyo para la población meta, la cual puede ser en diversas modalidades como la atención individual en los centros penitenciarios, la atención grupal e inclusive familiar” (MJP 2016). En esta etapa, se deberían articular diferentes instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales que tengan servicios disponibles para lograr la satisfacción de las necesidades, atención y acompañamiento más eficiente de las personas privadas de libertad en proceso de egreso o ya en egreso definitivo.

El objetivo general de la Unidad de Inserción Social, según la documentación, es fortalecer habilidades y destrezas psicosociales, familiares y laborales de todas las personas privadas de libertad que cumplen la totalidad de la sentencia en el Nivel de Atención Institucional a través del abordaje integral, para la adecuada inserción social. También, han optado por pilotear y priorizar a los grupos poblacionales privados de libertad más vulnerabilizados, en la planificación se establecieron como prioridad la atención a mujeres, a la población penal juvenil, a adultos mayores y casos de personas transgénero (MJP 2016).

Cabe recalcar que, a pesar de que se establece que la población

penal juvenil es un grupo poblacional de atención prioritaria por parte de la UIS, esto no se refleja en la información recolectada a las funcionarias de la UIS. Marilyn Ortega⁹, trabajadora social en la UIS menciona que en cuatro años siendo parte de la UIS solo ha abordado tres casos de acompañamiento en fase de egreso con población penal juvenil y, que en 2021, no les fue referido ningún caso de población penal juvenil. Ortega agrega que “no nos refirieron ningún caso y yo no creo que no haya chicos que no tengan alguna situación de vulnerabilidad, que requiera ser atendida en seguimiento post penitenciario o en fase de ingreso”. Esto evidencia el débil alcance e impacto de la unidad en la fase de egreso con esta población, además de vislumbrar limitaciones en la coordinación interinstitucional entre los centros y la UIS.

Asimismo, es relevante mencionar que esta unidad solo trabaja con población adulta joven (personas sancionadas como menores de edad que descuenta la sanción como personas mayores de edad) del Centro de Formación Juvenil el Zurquí y el Centro de Atención Institucional Ofelia Vicenzi, y se deja por fuera el trabajo con población menor de edad desde su formulación inicial. Al respecto, la coordinadora de la UIS, Sofía Elizondo¹⁰, menciona que, “algo importante es que ni en la parte pospenitenciaria ni la fase de egreso se trabaja con menores sólo con adultos jóvenes, nosotros no intervenimos con menores... La Unidad desde su formulación no trabaja con menores, está pensada para trabajar con personas adultas no con menores de edad”.

En la misma línea, Ortega¹¹ expresa que:

Cómo es población Penal Juvenil, si hablamos de personas menores de 18 años, nosotros no lo podemos hacer, porque para eso, el ente rector en materia de niñez y adolescencia es el PANI, entonces quien debería tener un protocolo para lo que es el egreso y el seguimiento post penitenciario de personas menores de edad debería de ser el PANI.

Ortega y Elizondo mencionan que cuando una persona menor de edad egresa del Centro, el proceso de acompañamiento en la fase

9 Marilyn Ortega, trabajadora social en la Unidad de Inserción Social, Ministerio de Justicia y Paz, entrevista, 9 de agosto de 2021.

10 Sofía Elizondo, coordinadora de la UIS, Ministerio de Justicia y Paz, 3 de febrero de 2022.

11 Marilyn Ortega, entrevista, 9 de agosto de 2021.

de egreso debe ser realizado por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La intervención del PANI en muy pocas ocasiones, o nunca, ha llegado a concretarse, repercutiendo en la persona menor de edad que no cuenta con redes de apoyo en el exterior. En ese sentido, Mora¹² agrega que:

Tenía un chico egresado que no tenía donde vivir y el PANI no lo quería recoger del Zurquí entonces tuve que pedirle al Pani que me mandara eso por escrito y entonces recurrir a ponerles una denuncia ante la Defensoría de los Habitantes porque él era menor de edad y no podía salir solo a la calle o sea él no tenía a donde vivir y entonces le tocaba al Pani ver donde lo ubicaba.

Además, es necesario acotar que los documentos formales de la UIS presentan en su equipo una persona profesional en las áreas de derecho, salud, trabajo social, psicología, orientación y educación. No obstante, Elizondo¹³ menciona que esto no es la realidad actual y que ha prevalecido la inestabilidad de esta, agregando que:

En este momento somos únicamente tres funcionarias, yo que tengo la coordinación mi profesión es TS entonces soy tengo la coordinación y a cargo mío están también dos funcionarias una máster en Trabajo Social profesional dos y otra del área educativa somos únicamente estas tres personas, ya usted se imaginará que es un poco complejo porque la Unidad había empezado con cinco o seis funcionarios y poco a poco se dismanteló y quedamos en tres, los indicadores institucionales no han cambiado ni el reglamento y entonces tenemos las mismas funciones pero con menos personas entonces si es un poquito complejo.

La problemática de falta de personal que enfrenta la unidad, así como la falta de claridad en la coordinación de funciones han provocado la inconsistencia en cuanto a la aplicación de programas y proyectos que deben ser implementados para el fortalecimiento de los procesos de seguimiento en fase de egreso y el seguimiento post penitenciario con población penal juvenil. De la misma forma, continúa Elizondo:

Desde mi ingreso a la Unidad he podido detectar que, si bien tanto la resolución de MIDEPLAN que da origen a esta oficina, así como

12 María Fernanda Mora, entrevista, 3 de agosto de 2021.

13 Sofía Elizondo, entrevista, 3 de febrero de 2022.

los reglamentos institucionales son claros en cuál es el objetivo de la Unidad. Lo cierto es que a lo largo de los años la oficina por su cercanía a lo político ha sido utilizada para atender funciones de otra índole y eso ha desvirtuado su proyección hacia los centros penitenciarios. La persona en la coordinación debe de hacer un balance adecuado para no ceder ante lo político siempre y poder posicionar lo técnico como lo principal, en especial el trabajo con la población en fase de egreso.

Esto genera un riesgo para la fase de egreso y para el seguimiento postpenitenciario que, si bien es deficiente, tomando en consideración los pocos casos que se registran, la inestabilidad de la UIS, y la débil legitimación de la unidad dentro del Ministerio es un elemento que influye en la sostenibilidad de los procesos de referencias y el recurso humano de la UIS. De este modo, Marilyn Ortega¹⁴ añade que “los y las profesionales y especialmente los mandos medios y mandos altos, no traen un discurso o no tiene o creen en la inserción social, por ende, tienen un discurso o un doble discurso de lo que es o lo que son los derechos de las personas privadas de libertad”.

4.2. TCU-707 “Salir del Canazo” como una alternativa de intervención institucional en fase de egreso.

Se encuentra que, también existen otros actores institucionales alternos al Ministerio de Justicia y Paz que participan en la fase de egreso de la población penal juvenil, entre ellos destaca el Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica. Es importante profundizar en este actor institucional dado que su accionar está dirigido en el trabajo con la población penal juvenil en fase de egreso, brindando soporte en las diferentes áreas que conforman esta fase, y acompañando a una parte de la población en el egreso postpenitenciario.

El TCU-707 *Salir del Canazo: apoya a los procesos de egreso e inserción laboral y educativa de la población penal juvenil en Costa Rica* se encuentra adscrito a la Escuela de Ciencias Políticas desde el año 2019. Su objetivo general es “(c)ontribuir con los procesos de desestigmatización e inserción social de población penal juvenil privada de libertad en Costa Rica para aportar al mejoramiento de su cali-

14 Marilyn Ortega, entrevista, 9 de agosto de 2021.

dad de vida” (ECP 2019).

Así, el mismo TCU se caracteriza por centrarse en la fase de egreso. Su enfoque se basa en el acompañamiento a los jóvenes y a sus familias en el proceso de egreso del sistema penitenciario, propiciando medios para una adecuada inserción social y por ende, la prevención del delito. Los ejes de trabajo son el acompañamiento educativo, la empleabilidad y la sensibilización social y a potenciales empleadores, líneas que se abordan de forma interdisciplinaria y en la que participan estudiantes de distintas asignaturas como: Trabajo Social, Ciencias Políticas, Dirección de Empresas, Derecho y Sociología. Así lo afirma Vanessa Beltrán¹⁵:

Lo que se pretende atajar son justamente la inserción educativa, la inserción laboral y un proceso de sensibilización generalizado, una campaña de estrategia de sensibilización dirigida a la ciudadanía a distintos públicos meta que hasta ahorita estamos aterrizando cómo para visibilizar que esto se trata de un proceso colectivo.

Al indagar sobre las actividades y procesos de trabajo que se realizan desde el TCU, se mencionan los siguientes: ferias de empleo en el centro penitenciario, acompañamiento de estudio en tutorías individuales a la población, sensibilización en redes sociales, talleres de preparación dirigidos a la población, se construyen y sostienen vínculos con las familias de los jóvenes, intervención en primeros auxilios psicológicos en caso de que se presentara una crisis y acompañamiento a los jóvenes en la salida inmediata del centro penitenciario¹⁶.

Con respecto a los acompañamientos de egreso inmediatos realizados desde el TCU, estos son considerados como recurso de apoyo de gran valor por parte del equipo técnico del Centro, pues funcionan como un factor protector en el egreso de los jóvenes, particularmente de aquellos que no tienen redes de apoyo o son de zonas alejadas. María Fernanda Mora¹⁷, menciona que estos grupos “han recogido a los chicos afuera, inclusive a veces los invitan a desayunar o almorzar porque el chico no va a comer y son los que de una u otra forma gestionan los recursos para que los chicos puedan irse de una forma segura”.

¹⁵ Vanessa Beltrán, entrevista, 11 de diciembre de 2022.

¹⁶ Sebastián Barquero, politólogo y asistente, TCU-707 “Salir del cañazo”, entrevista, 17 de agosto de 2021.

¹⁷ María Fernanda Mora, entrevista, 3 de agosto de 2021.

En igual forma, Emilia Pastora¹⁸ también recalca la importancia del rol del TCU en el egreso inmediato, afirma que “a veces no tienen quien lo vaya a traer, entonces ahí interviene lo que es la UCR, que brindan ese tipo de acompañamiento para que la persona por lo menos la trasladen verdad”.

Sebastián Barquero¹⁹, politólogo y asistente del TCU durante dos años menciona que la principal fortaleza del TCU es la intervención en el acompañamiento en fase de egreso y el acompañamiento pospenitenciario, principalmente debido a que estos son procesos que desde su percepción parecieran no ser ejecutados por el Ministerio de Justicia y la Unidad de Inserción Social. Por lo que, el servicio que la Universidad de Costa Rica desde el TCU ofrece a la población y a la institución es un aporte fundamental para atender a la población penal juvenil en fase de egreso y complementar esta necesidad. Barquero agrega que “es muy interesante como esto es un ejemplo de una alianza interinstitucional para construir política pública enfocada en una población muy específica, que es la población que egresa de centros penitenciarios de penal juvenil”. Además, expresa que otra fortaleza del TCU es el rol que juega en el desarrollo profesional y personal en la vida de las y los estudiantes, sensibilizando y generando procesos de investigación ya que ha influido en la decisión de realizar el Trabajo Final de Graduación sobre el tema en diferentes estudiantes. Influye en que se construyan vínculos que son de suma importancia para llevar a cabo de forma exitosa los procesos con los jóvenes, y que, para ellos, se convierten en posibles redes de apoyo del exterior, adquiriendo un significado importante al sentirse apoyados y acompañados en esta fase. Beltrán²⁰ menciona que:

Se construye un vínculo que traspasa esas actividades formales y se convierte como en una pequeña redcilla de apoyo, que también yo creo que debe ser mencionada porque empieza hacer muy importante para los muchachos y las muchachas, como el simple hecho de tener a alguien que le pregunte a uno que ¿cómo está? Que ¿cómo ha ido? ¿cómo van los estudios?, yo creo que es una de las actividades que no están formalmente puestas pero que resultan ser fundamentales.

18 Emilia Pastora, trabajadora social, Ministerio de Justicia y Paz, entrevista, 14 de enero de 2022.

19 Sebastián Barquero, entrevista, 17 de agosto de 2021.

20 Vanessa Beltrán, entrevista, 11 de diciembre de 2021.

En la misma línea, Barquero²¹ destaca que, “yo, personalmente con muchos de los muchachos con los que trabajé generé un nivel de afectividad muy importante y yo creo que eso lo marcan solo esos primeros contactos que hay entre el proyecto y la población con la que se está trabajando”.

Es interesante lo mencionado anteriormente, ya que pone en cuestionamiento el acompañamiento institucional en el seguimiento post penitenciario, dado que esto puede dar paso a perpetuar un sentimiento de institucionalización, monitoreo y de control sobre la vida de la persona. Barquero añade que:

El problema es que a veces se considera y se hace ver como que el Ministerio de Justicia, sigue siendo dueño de la vida de esa persona fuera del centro penitenciario y eso perpetúa los efectos nocivos de la institucionalización, eso sigue haciendo que la persona siga viendo la institucionalidad que supuestamente está intentando ayudarla, como una amenaza y entonces esa visión de la institucionalidad como amenaza, no va a tener nunca buenos resultados, porque la persona siempre va a estar evadiendo de nuevo el control.

Es importante mencionar que, el TCU-707 debido a sus objetivos y recurso humano, utiliza diferentes criterios de selección para identificar los casos que pueden asumir, ya sea por medio de la revisión de expedientes o la orientación y referencias de casos del equipo técnico del Centro. Esto significa que muchos jóvenes no reciben ningún tipo de acompañamiento en el egreso y en la fase post egreso por parte de las instituciones estatales designadas para asumir este rol y el recurso del TCU no tiene la capacidad, objetivo ni alcance de abarcar a toda la población penal juvenil, representando un gran reto para la institucionalidad del país. De esta forma, las relaciones que se generan desde el TCU son valiosas, únicas e irrepetibles, ya que construyen y consolidan un proceso de vínculos fluidos, conociendo y comprendiendo las necesidades, habilidades, capacidades o demandas del joven que se acompañe, y estableciendo un plan de trabajo siempre dentro de las posibilidades y alcances del TCU y sus miembros.

En efecto, esto es muy propio de la naturaleza del TCU, el cual por su misma dinámica y horizontalidad permite el establecimiento de vínculos que superen la formalidad y se fundamentan a partir de conexiones, de un sentido de pertenencia y de identidad gene-

21 Sebastián Barquero, entrevista, 17 de agosto de 2021.

racional. Es relevante y llama la atención, el nombre del TCU “Salir del Canazo”, frase utilizada por las personas privadas de libertad para expresar su salida del centro penitenciario, la cual en el contexto del ejercicio del TCU hace referencia a que los jóvenes perciben e interpretan un sentido de libertad al participar en actividades extracurriculares desarrolladas por el TCU en el centro penitenciario, Sergio Salazar²² coordinador del Proyecto de Extensión Docente y colaborador del TCU-707 menciona que:

Ir a las actividades de la U o del TCU, era una forma de salirse del año entonces empezamos como analizar o tratar de interpretar eso en términos como de efectivamente una sensación de libertad y una especie de experiencia que ellos simbólicamente de verdad representaban como una situación de no privación de libertad

De esta forma, el TCU promueve un sentido de pertenencia por medio de la construcción de significados y experiencias al utilizar un concepto apropiado y vivenciado por la población, para representar el objetivo y sentido del TCU. Además, brinda el paso a un espacio de interacción entre jóvenes, posibilitando una convivencia basada en la empatía y generando vínculos horizontales entre ambas partes.

5. CONCLUSIONES

En este artículo se muestra algunas de las deficiencias institucionales que afectan la intervención en la fase de egreso de la población penal juvenil y que repercute en la inserción social de esta población. Si bien el nuevo modelo de responsabilidad tiene un carácter socioeducativo, en la práctica no sucede de esta manera pues una vez sancionados con la privación de su libertad, los procesos establecidos en la Ley no se cumplen a cabalidad. El motivo principal es notorio: falta de presupuesto, carencia de personal e infraestructura, entre otros.

También es evidente que existe un vacío en la comprensión del componente ideológico, ético y político de la inserción social, lo cual se observa en las decisiones de los mandos altos y medios que promueven la ilegitimidad e inestabilidad de la UIS. La inserción social no es un tema en la agenda política ni un eje de prioridad

²² Sergio Salazar, docente, Universidad de Costa Rica y colaborador del TCU-707 “Salir del canazo”, entrevista, 29 de marzo de 2022.

para la gobernanza del Ministerio de Justicia y Paz, cosa que repercute en la dificultad de la UIS en sostener procesos de trabajo en el tema. Además, lo anterior se presenta en la desarticulación institucional en las referencias de casos de egreso de la población penal juvenil, donde ni el equipo técnico del centro, ni la UIS saben cuál es el protocolo establecido, lo cual se convierte en el proceso de desacompañamiento de la persona menor de edad.

En otras palabras, no existen recursos destinados para la inserción social: humanos, logísticos, tecnológicos, ni económicos. Lo que significa una problemática que debe leerse desde una visión estructural que supere el accionar individualista de sujetos o funcionarias del sistema, y que responde más bien a una lógica histórica de desinterés hacia el bienestar de las personas jóvenes y el reconocimiento de sus derechos. Es humanamente imposible que un equipo de solamente tres personas esté a cargo del acompañamiento en la fase de egreso de toda la población penal juvenil del país.

Así pues, la fase de egreso se convierte en un proceso violento para la población, salen sin recursos educativos ni laborales, redes familiares o de apoyo, ni herramientas de habilidades para la vida, siendo aún más desconcertante cuando se trata del egreso de personas menores de edad en el cual existe un limbo en la intervención institucional, donde tanto el PANI y el Ministerio de Justicia y Paz carecen de un proceso establecido para acompañar a los jóvenes, de manera que esto se resume en un proceso lleno de omisiones y violaciones al acceso y garantía de derechos.

Por último, se resalta que la institución tiene la responsabilidad de brindar las herramientas necesarias para que los jóvenes salgan preparados para insertarse en la sociedad, desde la experiencia de las funcionarias queda en evidencia que es una etapa que se aborda de manera deficiente o en muchos casos no se aborda, por lo que urge un modelo de atención que pueda abordar de forma integral esta fase. Asimismo, es necesario fortalecer los procesos interinstitucionales con que las instituciones vinculadas a brindar acompañamiento durante la fase de egreso y postpenitenciarias, como lo son el Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Trabajos Comunes Universitarios y Organizaciones no Gubernamentales. Actualmente, existe la necesidad de fortalecer y legitimar las alianzas interinstitucionales con la finalidad de lograr un mejor trabajo en beneficio del bienestar de la población

penal juvenil y de posicionar la inserción social como una prioridad en la agenda de la política pública y de los derechos de la niñez y adolescencia.

REFERENCIAS

- Acevedo, Mayra. 2004. «La política criminal contemporánea y la práctica penitenciaria costarricense». *Revista de Ciencias Sociales*, 3: 99-105.
- Baratta, Alessandro. 1991. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México D.F.: Editorial Siglo XXI.
- Burgos, Álvaro. 2010. «El Omega y el Alfa del proceso penal juvenil en Costa Rica: La fase de ejecución». *Revista de Ciencias Jurídicas*, 123: 31-68.
- Cano, Victor. 2022. «Punitivismo, estigmatización y exclusión social en Costa Rica: Reflexiones sobre la reproducción de la (in)seguridad ciudadana». *Anuario del Centro de Investigación y Estudios Políticos*, 13: 48-70.
- Cajiao, Ana y Laura Rivera. 2011. «Política Pública en torno a la Justicia Penal Juvenil: Diseño de Evaluación de los Efectos de las Sanciones Penales Juveniles». Tesis de licenciatura. Universidad de Costa Rica.
- ECP. 2019. «Acción Social». Escuela de Ciencias Políticas, Universidad de Costa Rica. Acceso el 11 de marzo de 2022. <https://ecp.ucr.ac.cr/index.php/es/direccion-5/accion-social>.
- Fernández, Cinthya. 2012. «La ejecución de las sanciones alternativas del modelo de justicia penal en Costa Rica». *Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica*, 4: 369-406.
- Fernández, Flory. 2002. «El análisis de contenido como ayuda metodológica para la investigación». *Revista Ciencias Sociales*, 96: 35-53.
- Guillén, María José. 2019. «Sexualidad y seguridad: El control de los cuerpos en el conservadurismo político». En *Los límites de la democracia costarricense: perspectivas feministas de la Elección 2018*, coordinador por María José Cascante, 43-77, San Pedro: Centro de Investigación y Estudios Políticos, Universidad de Costa Rica.
- MJP. 2016. *Unidad de Inserción Social*. San José: Ministerio de Justicia y Paz.
- MJP. 2017. *Unidad de Inserción Social: Fase de egreso preparación para la vida en libertad*. San José: Ministerio de Justicia y Paz.
- Muñoz, María. 2019. «El concepto de rehabilitación en materia penitenciaria: análisis de su consagración en las constituciones sudamericanas y su congruencia en la normativa internacional». Tesis de licenciatura. Universidad de Chile.

- Oszlak, Oscar y Guillermo O'Donnell. 1995. «Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación». *Redes*, 4: 99-128.
- Sibaja, Irina. 2018. «La Política Criminal y el daño social en Costa Rica». *Revista Ciencias Sociales*, 161: 141-151.
- Tiffer, Carlos. 2014. «Justicia Juvenil y Política Criminal». *Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica*, 6: 1-39.

MARÍA JOSÉ CASTRO CERDAS es costarricense y feminista. Bachiller en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica. Actualmente ejerce como facilitadora de programa en una ONG. Ha realizado múltiples procesos de trabajo con población penal juvenil, mujeres en situación de vulnerabilidad, niñez, jóvenes en riesgo psico social y población en situación de calle. Se encuentra realizando su tesis de Licenciatura en Trabajo Social.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5288-2816>.

CARMEN SÁNCHEZ GUERRERO es costarricense. Bachiller en Ciencias Políticas y estudiante de Administración Pública. Se ha desempeñado como investigadora en temas de Justicia Penal Juvenil, Sanciones Alternativas, Justicia Restaurativa e Inserción Social. Ha participado como encuestadora en diversos proyectos de Opinión Pública en el Centro de Investigación y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica. Actualmente se encuentra desarrollando su tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3307-7085>